



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000183 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.
Tumbes, 10 JUN 2015

VISTO;

El Oficio Nº 10-2015-MIMP-DGIGND del 04 de Junio de 2015, El Oficio Múltiple Nº 08-2014-2015/MAMDLCR del 04 de Junio de 2015, NC-55-COFA-CORD N Nº 0247 del 15 de Mayo de 2015, Oficio Nº 11-2015-DM/MINSA del 27 de Mayo de 2015; y.

CONSIDERANDO:

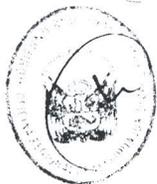
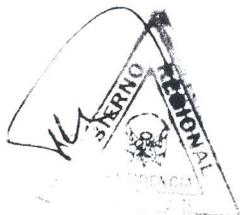
Que, el Art. 7º de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece dentro de sus disposiciones generales las relaciones de cooperación y coordinación entre los Gobiernos Regionales, y de estos con los otros niveles de gobierno orientados al proceso de integración y conformación de regiones;

Que el Art. 20º de la Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la Presidencia Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, Representante Legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, conforme al Art. 23º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en caso de licencia concedida por el Concejo Regional, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente;

Que, el Art. 21º de la citada Ley, establece las atribuciones que tiene el Presidente Regional en el ejercicio de sus funciones las cuales las ejerce mediante Decretos Regionales y los actos administrativos que corresponda;

Que, con Oficio Nº 10-2015-MIMP-DGIGND del 04 de Junio de 2015 y con el objeto de participar en la ceremonia de la XII CONDECORACION "ORDEN AL MERITO DE LA MUJER 2015" a realizarse el día Jueves 11 de Junio a horas 10:30 am., en el Distrito de Miraflores-Lima, con Oficio Múltiple Nº 08-2014-2015/MAMDLCR del 04 de Junio de 2015, el congresista Manuel Arturo Merino de Lama invita al Presidente Regional de Tumbes, Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses a sostener una reunión con carácter de urgente con la Presidencia del Congreso razón por la cual se le hace extensiva la invitación para que pueda acompañar en estas gestiones durante los días 10 y 11 de Junio de 2015, al dictamen de los proyectos expedito para su debate y votación y gestionando la inclusión



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 000183 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.
Tumbes, 10 JUN 2015

en la agenda de la sesión del pleno del Congreso de la Republica en la ciudad de Lima, con NC-55-COFA-CORD-N Nº 0247 del 15 de Mayo de 2015, se le extiende una cordial invitación al Presidente Regional de Tumbes, Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses ó a (01) representante de su institución a participar como inicio previo de las actividades operativas del ejercicio en mención, de una exposición informativa y visita dirigida al Puesto de Comando de la FAP (PC-FAP), sito en la avenida de la Peruanidad s/n Distrito de Jesús María, el día 08 de Junio de 2015 a las 09:00 horas y con Oficio Nº 11-2015-DM/MINSA del 27 de Mayo de 2015, el Ministerio de Salud invita al Presidente Regional de Tumbes, Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses a la convocatoria de la X Reunión Extraordinaria de la Comisión Intergubernamental de Salud – CIGS 2015, a realizarse el día 12 y 13 de Junio del año en curso, en la ciudad de Cusco.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General Regional.

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR A LA VICEPRESIDENTA REGIONAL PROFESORA TERESA BEATRIZ QUINTANA DELGADO, las funciones del Despacho de la Presidencia Regional establecidas en los incisos a, b, d, e, f y g, del Art. 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo a partir del día 10 hasta el día 13 de Junio de 2015 y mientras dure la ausencia del titular del pliego;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
PRESIDENTE